



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de setiembre de 2003.-

VISTO la Resolución N° 804/1999 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Ingeniera Ana María COSSAVELLA como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Influencia de efectos antrópicos y naturales en el proceso de eutroficación de las aguas del Embalse Los Molinos I: aplicación de modelos matemáticos", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Santiago REYNA, la Doctora María Luisa PIGNATA y el Doctor Carlos PROSPERI como miembros titulares del Jurado de Tesis; y la Doctora Velia Matilde SOLIS, el Magister Sergio NIRICH RONGA y el Doctor Rubén GONZÁLEZ como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Influencia de efectos antrópicos y naturales en el proceso de eutroficación de las aguas del Embalse Los Molinos I: aplicación de modelos matemáticos", elaborada por la Ingeniera Ana María COSSAVELLA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctor Santiago REYNA, la Doctora María Luisa PIGNATA y el Doctor Carlos PROSPERI.

Miembros Suplentes: Doctora Velia Matilde SOLIS, Magister Sergio NIRICH RONGA y el Doctor Rubén GONZÁLEZ.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 867/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
 RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento